

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-08-286

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 03 de agosto de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2023-094, acordada en sesión del viernes 14 de julio de 2023, contenida en el anexo (49 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0029-O**, del 27 de julio de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2023-094.- AYUDA ECONÓMICA PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA A FAVOR DEL MSC. MILTON ISMAEL PAREDES AGUIRRE, PROFESOR NO TITULAR OCASIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS, FCSH.

Con referencia al oficio Nro. **ESPOL-FCSH-OFC-0288-2023** del 07 de junio de 2023, emitida por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas (FCSH), sobre la **Resolución del Consejo de Unidad Académica de la FCSH - Ayuda económica para fomentar la producción científica del M.Sc. Milton Ismael Paredes Aguirre**, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el **“Reglamento de**

Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, Título III Ayudas para Fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares que se encuentren haciendo Estudios de Postgrado en el Extranjero, se informa lo siguiente:

1. El Mgtr. Paredes Aguirre Milton Ismael, con cédula de ciudadanía No. 0920344546, presta sus servicios en ESPOL desde el 19 de octubre de 2015, con el cargo de Profesor No Titular Ocasional Tiempo Completo en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas. Mediante certificación emitida por EGADE BUSINESS SCHOOL Tecnológico de Monterrey, de fecha 07 de enero de 2021, se hace constar que el Sr. Milton Ismael Paredes Aguirre, con matrícula A01470122, se encuentra inscrito y admitido en el programa de DOCTORADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, desde enero de 2021, con una duración de 48 meses.
2. El Tecnológico de Monterrey es una de las mejores universidades privadas de Monterrey, México. Ocupa el puesto Nro. 170 en QS World University Rankings 2023.
3. Mediante certificación emitida por la Unidad de Talento Humano, se constata que el Mgtr. Milton Ismael Paredes Aguirre, NO posee tiene obligaciones vencidas con la institución.
4. Mediante Resolución del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, realizada el 04 de enero de 2023, se aprueba:

CUA-FCSH-2023-04-01-004: Solicitar al Consejo Politécnico se analice otorgar la beca de USD 10.000, para fomentar la producción científica, conforme lo establece el Art. 44 en su literal a y el Art. 45 del Reglamento de Becas y ayudas económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, a favor del M.Sc. Milton Paredes Aguirre, Profesor no Titular Ocasional de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, en virtud que se encuentra realizando sus estudios doctorales en Ciencias Administrativas en EGADE Business School del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Con base en los antecedentes expuestos, al cumplimiento de los requisitos establecidos en el "Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, Título III Ayudas para Fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares que se encuentren haciendo Estudios de Postgrado en el Extranjero", y a la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas (FCSH), en resolución CUA-FCSH-2023-04-01-004. Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0212-2023** del 14 de junio de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la ayuda económica de US\$10.000.00 a favor del MSc. MILTON ISMAEL PAREDES AGUIRRE, quien se encuentra cursando un programa de DOCTORADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS en EGADE BUSINESS SCHOOL Instituto Tecnológico de Monterrey-México, desde enero de 2021, comprometiéndose a realizar una publicación con filiación ESPOL en un período de hasta dos años, contados a partir de la aprobación de la ayuda por parte del Consejo Politécnico.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Milton Ismael Paredes Aguirre, M.Sc., Profesor de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC